

*//son (Chubut), 14 de Abril de 2015*

*Dictamen Nro. 20/2015 CF*

*Señor Presidente:*

***Ref.: Expte. Nro. 34842/2015 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANT. CONTRATACION DIRECTA N° 04/15 AMPLIACION Y REFACCION DE VIV. PARA DISCAPACITADO MOLINA , HECTOR –RAWSON (EXPTE. 1958/14 SIP y IP /IPV )”.***

*Me concede vista del presente y al respecto tengo para mí:*

*a)Que a fs. 55/56 se han expedido los Sres. Asesores Tecnico y Legal, en ese orden y en razon de sus competencias. Asi las cosas, habré de COMPARTIR lo alli dictaminado.*

*a)Que a fs. 50/50 vta. luce agregado el Proyecto de Resolucion de adjudicacion de la Obra de marras. Asi y en su Art. 2do. se procede a imputar contablemente el monto a erogar para cubrir el monto de la Obra por Pesos Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ciento Uno ( \$ 466.101.00) con valores a Enero/2015. Sin observaciones que realizar al respecto.*

*b)Que no consta la intervencion del Ministro Coordinador de la actuacion agregada a fs. 51.*

*Por lo expuesto, NADA MAS he de observar al presente acto administrativo y he de PROPICIAR que siga su trámite de estilo.*

*Es mi opinión.*

***Cr. Alejandro CARRASCO  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas***